

ADENDA N°1

INVITACIÓN PARA LA REMISIÓN DE OFERTAS PARA EL DESPACHO DE ENERGÍA DESTINO AL MERCADO REGULADO DE AIR-E EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN CREG 101 082 DE 2025.

Air-e S.A.S. E.S.P. pone a disposición de los interesados la Adenda No°1, mediante la cual se introducen modificaciones a los Terminos de referencia de la invitación para la remisión de ofertas para el despacho de energía destino al mercado regulado de Air-e en el marco de la Resolución CREG 101 082 de 2025.

Las modificaciones afectan únicamente los aspectos expresamente consignados en la presente Adenda. En consecuencia, los capítulos, numerales, requisitos, anexos y documentos no mencionados en esta adenda permanecen vigentes en los términos originalmente establecidos en el Pliego.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones a los Terminos de referencia, así:

1. Se modifica el numeral **“11. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN”**. Quedará así:

Los potenciales oferentes podrán realizar las preguntas necesarias para aclarar los términos de esta convocatoria desde el momento de realizada la invitación, hasta el día 10 de julio de 2026 a las 23:59 horas, al correo convocatoriaenergia@air-e.com. AIR-E dará respuesta por el mismo medio al remitente, a más tardar el día 16 de julio de 2026.

Cordialmente,



Jaime Humberto Mesa Buitrago
Agente Especial
AIR-E S.A.S. E.S.P. – Intervenida